

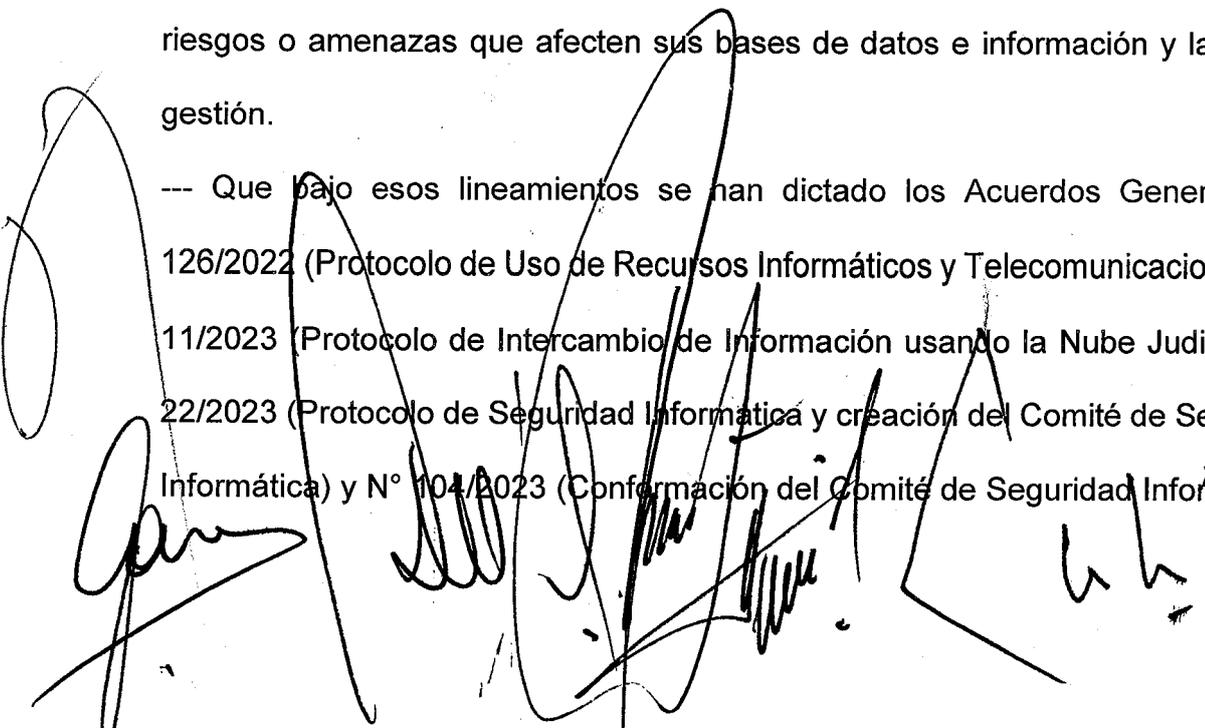
## ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO DOS

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la presencia de la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, del Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, del Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA y del Señor Ministro Dr. GUILLERMO H. DE SANCTIS, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que uno de los ejes más importantes para la modernización del servicio de justicia lo constituye la implementación de innovaciones tecnológicas, especialmente, de herramientas digitales e informáticas; en la inteligencia de su valor instrumental y complementario de la labor jurisdiccional y administrativa.

--- Que ello, al integrar de modo activo la política institucional de la Corte de Justicia, requiere de un marco de seguridad adecuado que abarca reformas estructurales, organizativas y procedimentales con el objetivo de mitigar y evitar riesgos o amenazas que afecten sus bases de datos e información y la normal gestión.

--- Que bajo esos lineamientos se han dictado los Acuerdos Generales N° 126/2022 (Protocolo de Uso de Recursos Informáticos y Telecomunicaciones), N° 11/2023 (Protocolo de Intercambio de Información usando la Nube Judicial), N° 22/2023 (Protocolo de Seguridad Informática y creación del Comité de Seguridad Informática) y N° 104/2023 (Confirmación del Comité de Seguridad Informática);

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some overlapping, representing the court members and the fiscal general mentioned in the text above. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized manner.

los cuales han permitido en poco tiempo, un avance importante en desarrollos informáticos con impacto notable en la mejora del servicio.

--- Que, por otra parte, nuevas herramientas tecnológicas se generan a nivel global, con notable aceleración y acceso generalizado, lo que impone asumir también su conocimiento y evaluar la conveniencia de uso en el marco institucional.

--- Que prueba de ello lo constituye la denominada Inteligencia Artificial Generativa (IAGen), desarrollo tecnológico que implica un cambio de paradigma mundial en materia de acceso al conocimiento, su generación y gestión con una proyección ilimitada por su incalculable potencial y fácil accesibilidad a sus programas desde cualquier dispositivo electrónico.

--- Que la notable capacidad de esta tecnología exige establecer en forma oportuna, un marco regulatorio para su uso responsable y compatible con los principios éticos y los valores institucionales de la Administración de Justicia.

--- Que la reglamentación resulta condición necesaria para habilitar su uso en el marco de la actividad jurisdiccional y administrativa, toda vez que la IAGen tiene la aptitud de generar en forma ágil textos complejos con contenido jurídico y argumentativo, replicando patrones de lógica y aplicándolos en modelos de actuaciones judiciales y también administrativas.

--- Que dicha funcionalidad puede resultar de importante ayuda para la actividad, pero también implica un riesgo importante por la inexactitud o posibilidad de errores en los resultados, si no es usada debidamente o bien por limitaciones técnicas del mismo desarrollo. Ello, demanda en consecuencia que sea

supervisada en lo técnico por quienes tienen la titularidad de la jurisdicción y la responsabilidad funcional en la gestión jurisdiccional o administrativa.

--- Que en virtud de lo expuesto se propone reglamentar en un "protocolo" el uso responsable y ético de la IAGen en el ámbito del Poder Judicial de San Juan, conforme a reglas, directrices y prácticas sugeridas en relación a los programas de modelo de lenguaje más usados como ChatGPT, Gemini, Copilot, Claude y cualquier otra herramienta que pueda surgir en el futuro.

--- La finalidad de este protocolo es la de preservar la confidencialidad, privacidad e integridad de la información, así como el cumplimiento con las normativas aplicables y las mejores prácticas de seguridad informática.

--- Finalmente, cabe establecer que el protocolo comprende a todos los agentes del Poder Judicial de San Juan que interactúen con la IAGen en cualquier dispositivo o plataforma y cuando la interacción esté relacionada directa o indirectamente con la actividad que desempeña como integrante del Poder Judicial de San Juan.

--- Por todo ello y las atribuciones de la Ley Provincial N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

1- Aprobar el "Protocolo de Uso Aceptable de la IA Generativa (IAGen)" con alcance para todo agente que integra este Poder Judicial de San Juan, que como Anexo I forma parte de la presente.

2- Disponer el cumplimiento obligatorio de las reglas y directrices contenidas en el citado protocolo para el uso de la IAGen, considerando cualquier conducta u omisión contraria a lo establecido, como falta disciplinaria pasible de sanción.

3- Encomendar a la Escuela Judicial y a la Dirección de Informática la elaboración de un programa de capacitación en IAGen, para todo el personal judicial.

4- Establecer que se dé amplia difusión del mismo en todo el ámbito del Poder Judicial y publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia.

-- Dispuestas las comunicaciones, se da por terminado este Acuerdo, suscribiéndose ante mi.

*Dr. Daniel Gustavo Ovares Yapur*  
MINISTRO

*Dr. Juan José Victoria*  
MINISTRO

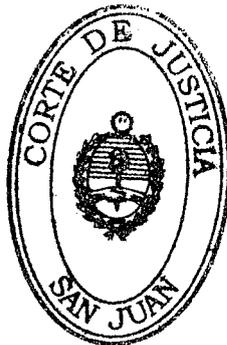
*Marcelo Jorge Lima*  
PRESIDENTE

*Dra. Adriana Verónica García Nieto*  
MINISTRA

*Dr. Guillermo Horacio De Sanctis*  
MINISTRO

*Dr. Eduardo Quattropani*  
FISCAL GENERAL

*Dr. Javier Vera Frassinelli*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



# Protocolo de Uso de la IA Generativa en el Poder Judicial de San Juan

## Tabla de contenidos

<u>Introducción</u>	<u>3</u>
<u>Alcance</u>	<u>3</u>
<u>Objetivos</u>	<u>3</u>
<u>Autorización de Acceso y Uso</u>	<u>4</u>
<u>Prompt</u>	<u>4</u>
<u>Directrices de Uso de la IAGen en el Poder Judicial de San Juan</u>	<u>6</u>
<u>Propósitos</u>	<u>6</u>
<u>Confidencialidad y Privacidad</u>	<u>6</u>
<u>Anonimización de Datos</u>	<u>6</u>
<u>Comportamiento Ético</u>	<u>6</u>
<u>Cumplimiento Normativo</u>	<u>6</u>
<u>Valoración de Resultados</u>	<u>7</u>
<u>Seguridad de la Información</u>	<u>7</u>
<u>Capacitación y Concientización</u>	<u>7</u>
<u>Monitoreo y Auditoría</u>	<u>7</u>
<u>Prohibiciones Específicas</u>	<u>8</u>
<u>Consecuencias del Incumplimiento</u>	<u>8</u>
<u>Revisión y Actualización</u>	<u>8</u>

The bottom of the page features several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. The signatures are stylized and difficult to decipher, but they appear to be official approvals or signatures of the authors or reviewers of the document.

# Introducción

Este *Protocolo de Uso de la IA Generativa en el Poder Judicial de San Juan* define las reglas y directrices para el uso correcto y seguro de herramientas de IA Generativa como ChatGPT-4o, Gemini, Copilot y otras, en adelante la IAGen, en el ámbito del Poder Judicial de San Juan.

La finalidad de este protocolo es la de preservar la confidencialidad, privacidad e integridad de la información, así como el cumplimiento con las normativas aplicables y las prácticas de seguridad informática.

Este protocolo se funda y es complementario del reglamento establecido por el Protocolo de *Uso de Recursos Informáticos y Telecomunicaciones* aprobado por Acuerdo General N° 126 de fecha 26 de julio de 2022.

## Alcance

Este protocolo es de cumplimiento obligatorio para todos los agentes del Poder Judicial de San Juan que interactúen con la IAGen en cualquier dispositivo o plataforma y cuando la interacción esté relacionada directa o indirectamente con la actividad que desempeña como integrante del Poder Judicial de San Juan.

## Objetivos

A continuación se listan los objetivos que la implementación de este protocolo considera:

- Garantizar la Ética y la Imparcialidad: Asegurar que el uso de la IA generativa se alinee con los principios éticos del Poder Judicial de San Juan, evitando sesgos o prejuicios que puedan afectar la imparcialidad en los procesos judiciales.
- Proteger la Información Sensible: Establecer directrices claras para el uso y la protección de datos sensibles y confidenciales, evitando que la información procesada por herramientas de IA se utilice de manera inadecuada o se filtre a terceros.
- Transparencia en el Uso de la IA: Promover la transparencia en cómo se utiliza la IA generativa, incluyendo la documentación clara de sus usos, limitaciones, decisiones y los resultados obtenidos, para que todas las partes involucradas puedan entender su funcionamiento y confiar en su aplicación.
- Mejorar la Eficiencia Operativa: Aprovechar las capacidades de la IA para agilizar procesos judiciales, reducir el tiempo de análisis de documentos y mejorar la toma de decisiones sin comprometer la calidad ni la exactitud.
- Identificar y gestionar los riesgos asociados con el uso de la IA generativa: establecer responsabilidades claras para los usuarios y operadores en caso de resultados erróneos o decisiones automatizadas incorrectas.
- Cumplir con la normativa: Asegurar que el uso de la IA generativa cumpla con las

leyes y regulaciones vigentes en el ámbito judicial, así como con las normativas de protección de datos personales y derechos digitales.

- Promover la Innovación: Fomentar la innovación dentro del Poder Judicial de San Juan mediante el uso de tecnologías avanzadas, garantizando que se adopten de manera controlada, segura y alineada con los objetivos de la institución.
- Educación y Capacitación: Garantizar que el personal del Poder Judicial de San Juan esté adecuadamente capacitado sobre el uso de la IA generativa, comprendan sus capacidades y limitaciones, y puedan identificar situaciones en las que su uso puede no ser apropiado.
- Salvaguardar la Integridad del Proceso Judicial: Asegurar que el uso de la IA generativa no comprometa la integridad del proceso judicial, manteniendo la autonomía de los jueces y funcionarios judiciales en la toma de decisiones basadas en la interpretación y aplicación de la ley.

## Autorización de Acceso y Uso

De acuerdo con lo establecido por el *Protocolo de Uso de Recursos Informáticos y Telecomunicaciones*:

*“Cualquier solicitud para acceder a algún Recurso de Tecnología debe gestionarse por intermedio de la máxima autoridad jerárquica del usuario.*

*Aquellas personas que realicen la solicitud deberán identificar el Recurso de Tecnología al que necesitan acceder y explicar el porqué de la necesidad del acceso.*

*El Área de Seguridad coordinará la revisión de dicha solicitud, confirmará si ha sido aprobada o rechazada y de proceder asignará roles o perfiles y niveles de acceso adecuado.*

De acuerdo con lo anterior el acceso a la IAGen en el ámbito del Poder Judicial de San Juan, deberá ser solicitado de manera previa y gestionado a través de la Dirección de Informática.

Solo se concederá acceso a aquellos usuarios cuyas funciones y responsabilidades justifiquen el uso de la herramienta.

Las solicitudes de acceso deben estar respaldadas por razones funcionales estrictas asociadas a la posición, rol o responsabilidad dentro del Poder Judicial de San Juan.

Adicionalmente a lo anterior, los usuarios deberán completar un curso de capacitación en las herramientas de IAGen aprobadas por Poder Judicial de San Juan de manera previa a la efectivización del acceso aprobado mediante el procedimiento anterior.

Prompt

A los efectos de este documento un **prompt** es una instrucción que se le proporciona a la

IAGen para generar texto y lograr resultados específicos en distintos formatos.

Existen diferentes técnicas para su escritura, pero como estructura general se puede considerar la siguiente:

- **Contexto:** Proporcionar el contexto adecuado para que la IAGen entienda el escenario o el entorno en el que se desarrollará la respuesta. Incluye detalles sobre el tema, el público objetivo y cualquier otra información relevante que influya en el contenido generado.
- **Instrucciones:** Dar instrucciones claras y específicas sobre lo que se espera en la respuesta. Estas instrucciones deben ser precisas y directas, orientando a la IAGen en cómo estructurar y abordar la tarea.
- **Rol:** Definir el rol o la perspectiva desde la cual la IAGen debe responder. Esto puede ser desde la posición de un experto, un asesor, un analista, un profesor, entre otros. Establecer el rol adecuado ayuda a alinear la respuesta con las expectativas del usuario y el nivel de profundidad necesario.
- **Requisitos:** Especificar los requisitos o criterios específicos que deben cumplirse en la respuesta, como formatos, datos, estilo de lenguaje, longitud de la respuesta, y otros detalles que guiarán a la IA en la generación del contenido.
- **Supuestos:** Identificar y aclarar las suposiciones relevantes que puedan influir en la generación del contenido. Al definir estas suposiciones, se establecen las bases sobre las que la IA operará, evitando interpretaciones incorrectas.
- **Precisión:** Enfatizar la importancia de la precisión y la exactitud en la respuesta generada. Asegurar que el contenido sea veraz, esté alineado con datos correctos y mantenga un nivel adecuado de detalle basado en el propósito del prompt.
- **Tono:** Definir el tono con el que se debe presentar la respuesta, ya sea formal, informal, técnico, amigable, persuasivo, entre otros. Esto asegura que el estilo de la respuesta sea consistente con el contexto y el público objetivo.
- **Evaluación e iteración:** Incluir una etapa de evaluación para validar y revisar la respuesta generada por la IA. Esto implica analizar si el resultado cumple con las expectativas definidas y ajustar el prompt si es necesario para mejorar futuros resultados.

Es una entrada de texto proporcionada en lenguaje natural por el usuario que sirve para guiar a la IAGen en la generación de la respuesta buscada. La entrada puede estar complementada por archivos en diferentes formatos.

# Directrices de Uso de la IAGen en el Poder Judicial de San Juan

## Propósitos

La IAGen debe utilizarse únicamente para fines relacionados con el trabajo y dentro del ámbito de las responsabilidades laborales.

Está prohibido utilizar la IAGen para actividades personales, entretenimiento o cualquier propósito no autorizado expresamente por este protocolo.

## Confidencialidad y Privacidad

No se debe introducir información confidencial, personal o sensible en la IAGen.

Deben conocerse las políticas de privacidad y uso de la IAGen usada.

De estar disponible debe desactivarse la opción de usar la información del usuario para entrenamiento de la IAGen.

## Anonimización de Datos

Antes de compartir datos o documentos electrónicos con la IAGen, deben anonimizarse para eliminar cualquier información que pueda identificar a individuos o revelar datos sensibles que pertenezcan al Poder Judicial de San Juan o a los justiciables.

Se deberán utilizar técnicas de anonimización, como la eliminación de nombres, direcciones y números de identificación, difuminación de imágenes y videograbaciones y otras, para proteger cualquier información sensible, incluyendo:

- Pre-Anonimización: Antes de compartir cualquier dato o documento electrónico con la IAGen, deben eliminarse o anonimizarse todos los identificadores personales e información sensible.
- Revisión de Datos: Se debe realizar una revisión de los datos para asegurar que la anonimización sea efectiva y que no se pueda re-identificar a individuos o comprometer la privacidad.

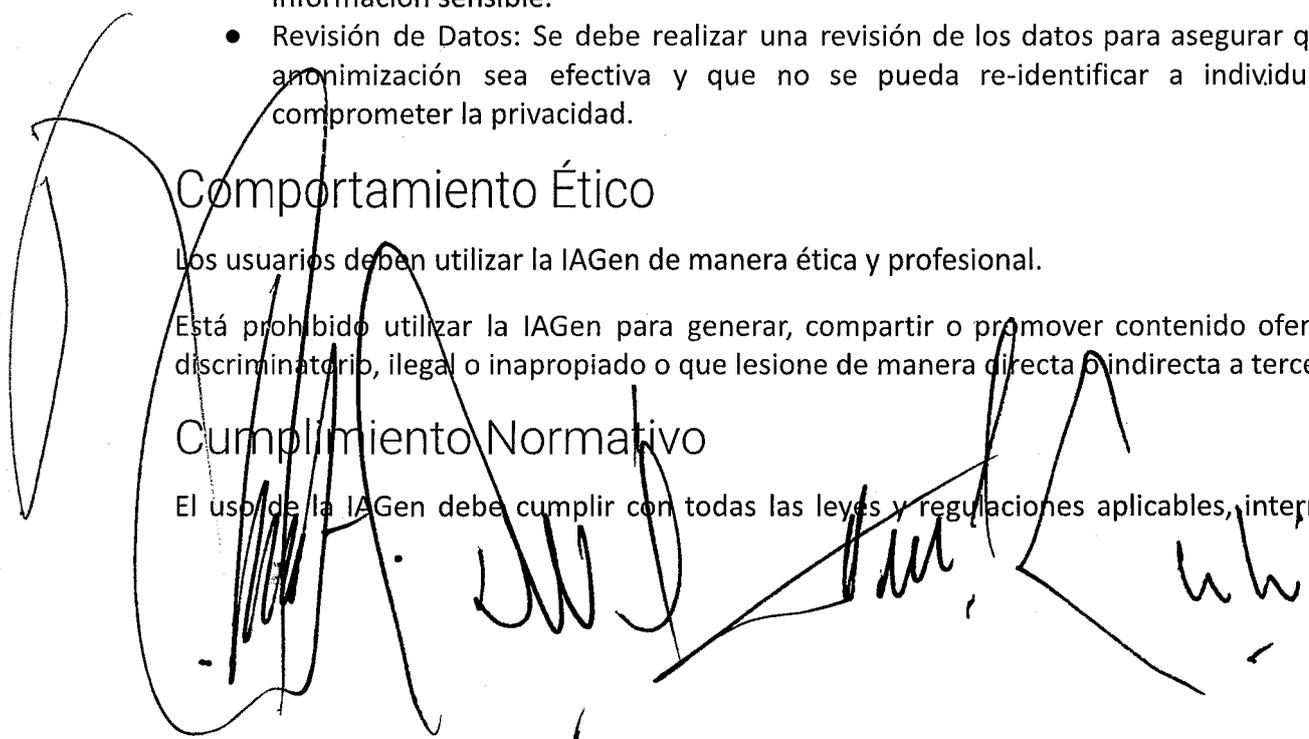
## Comportamiento Ético

Los usuarios deben utilizar la IAGen de manera ética y profesional.

Está prohibido utilizar la IAGen para generar, compartir o promover contenido ofensivo, discriminatorio, ilegal o inapropiado o que lesione de manera directa o indirecta a terceros.

## Cumplimiento Normativo

El uso de la IAGen debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, internas y

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately four distinct signatures, some of which are quite large and stylized, overlapping the text of the 'Cumplimiento Normativo' section. The signatures appear to be in cursive or a similar fluid script.

externas al Poder Judicial de San Juan, incluyendo aquellas relacionadas con la privacidad, la protección de datos personales y la propiedad intelectual.

Los usuarios deben seguir las políticas, protocolos, estándares y procedimientos internos del Poder Judicial de San Juan y cualquier directriz adicional proporcionada por la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan.

## Valoración de Resultados

Los resultados obtenidos de la interacción con la IAGen son de carácter referencial y complementario; es obligación del usuario verificar y validar su calidad y exactitud de manera previa a su uso.

Es esencial el control humano de manera previa y posterior, en base al conocimiento propio y/o profesional.

Está estrictamente prohibido el delegar la toma de decisiones a la IAGen.

Como parte de la interacción (prompt), el usuario deberá solicitar y evaluar las referencias provistas por la IAGen.

La IAGen puede producir respuestas equívocas respecto de estereotipos de género, prejuicios, creencias o valores sociales negativos; el usuario debe ser consciente de ello y actuar proactivamente evaluando y eliminando estos sesgos de los resultados generados, de modo de mitigar su impacto negativo, evitar la discriminación o la diferencia de trato y representación injustas.

## Seguridad de la Información

Queda prohibido introducir en la IAGen información que pueda comprometer la seguridad del Poder Judicial de San Juan, como contraseñas, claves de acceso o detalles de infraestructura crítica.

Se deberá reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad o uso inapropiado a la Dirección de Informática del Poder Judicial de San Juan.

## Capacitación y Concientización

Todos los usuarios deberán mantenerse informados sobre las mejores prácticas y actualizaciones en el Protocolo de Uso de la IAGen.

Los usuarios deberán informarse y comprender las limitaciones intrínsecas y externas de la IAGen incluyendo invenciones, alucinaciones, incoherencias, sesgos negativos, entre otras.

## Monitoreo y Auditoría

El Poder Judicial de San Juan se reserva el derecho de monitorear el uso de la IAGen para asegurar el cumplimiento estricto de este protocolo.

## Prohibiciones Específicas

- **Uso Personal:** No podrá utilizarse la IAGen para actividades personales.
- **Contenido Inapropiado:** No podrá generarse ni distribuirse contenido que sea ofensivo, ilegal o inapropiado.
- **Manipulación de Datos:** No se deberá alterar, falsificar o manipular datos de manera que se engañe o cause daño al Poder Judicial de San Juan o a terceros.
- **Acceso No Autorizado:** No se deberá obtener acceso no autorizado a recursos del Poder Judicial de San Juan o cualquier otra entidad a través de la IAGen.

## Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de este *Protocolo de Uso de la IA Generativa en el Poder Judicial de San Juan* traerá aparejada la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con los establecido por la Ley 2352-O, orgánica del Poder Judicial de San Juan.

## Revisión y Actualización

El presente protocolo será revisado y actualizado periódicamente para asegurar su relevancia y efectividad en un entorno tecnológico y regulatorio en constante cambio y regirá a partir del día siguiente al de su publicación.

Dr. Guillermo Horacio de Sandis  
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Cáreres Yapur  
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

MARCELO JORGE LIMA  
PRESIDENTE

Dra. Adriana Verónica García Nieto  
MINISTRA

Dr. Eduardo Quattropani  
FISCAL GENERAL

